



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°910

SANTA MARTA, NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL CATORCE (2014)

Que mediante oficio radicado en esta Corporación, bajo el consecutivo interno N°2085 de fecha catorce (14) del Dos Mil Catorce (2014), el señor Francisco Patiño Monsalve, identificado con la cédula de ciudadanía N°12.538.268 expedida en Santa Marta, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal Único, para lotear el predio "Las Américas" ubicado en el corregimiento de Bonda, zona rural del Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

Que para tales efectos, adjuntó a su solicitud, Formato de liquidación de Servicios de Evaluación, Certificado de Tradición y Libertad, cédula de ciudadanía y Plano del predio.

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, emitió oficio N°1635 de mayo 16 de 2014, mediante el cual informó al señor Francisco Patiño Monsalve el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

A través de oficio radicado bajo el número 7643 de noviembre seis (06) del presente año, el señor Francisco Patiño Monsalve, allegó la siguiente documentación: Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Naturales o Plantados no registrados, Escritura Pública N°095 de enero 17 2014, Constancia de Inscripción ante la Superintendencia de Notariado y Registro, Certificado de Libertad y Tradición N°080-28499, Inventario y Plan de Manejo Forestal, cartografía o mapa de localización del proyecto y comprobante de ingresos N°320 de fecha 30 de mayo de 2014 donde consta el valor cancelado por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal, y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenará la remisión al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el señor Francisco Patiño Monsalve, identificado con la cédula de ciudadanía N°12.538.268 expedida en Santa Marta y en consecuencia declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal Único para lotear el predio denominado "Las Américas" localizado en el corregimiento de Bonda, zona rural del Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.





ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y dar estricto cumplimiento a la Resolución 2996 del 19 de Diciembre 2013 Por medio del cual se regula el Procedimiento de Causación, Cobro y Recaudo de las Tasas Forestales en la jurisdicción de CORPAMAG.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el expediente N°4342 de 2014.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al señor Francisco Patiño Monsalve, en su calidad de propietario, o en su defecto a quien delegue a través de poder legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

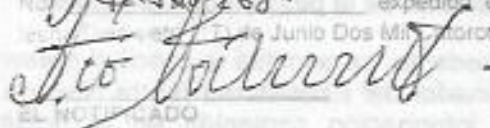
CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Mancruz Ferrer Fernández
Revisó: Sara Diazgranados Cuenca
Expediente 4342

15 DIC 2014

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 15 días del mes Diciembre del Dos Mil Catorce (2014), se notificó personalmente el señor (a) Francisco Patiño Monsalve en su condición de Representante legal. Quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.559.268 expedida en Santa Marta del contenido del auto No. 17.559.268 de fecha 15 de Junio Dos Mil Catorce (2014). En el acto se le entregó una copia del mismo.

 EL NOTIFICADO

 EL NOTIFICADOR